GS-2026-088563-DECOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CORDOBA
ESPRI MONTERIA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

UPRES-ESPRI - 20.1

Montería, 30 de agosto de 2026

Señor (a) intendente jefe
LEONARDO DAVID CORREA GOMEZ
Responsable Plan de Compras Unidad Prestadora de Salud Córdoba
Carrera 14 Nro. 41 - 61 barrio Laureles
Montería - Córdoba

Asunto: Solicitud plan de compras proceso de contrato prestación de servicios como Médico Internista BLAS IGNACIO GARCIA EXBRAYAT

Con toda atención me permito solicitar al señor Intendente Jefe, certifique si en el plan de necesidades de la vigencia 2026, existe rubro disponible para realizar la contratación de "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO INTERNISTA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CORDOBA .

Igualmente, sean discriminando los siguientes aspectos, programa presupuestal, mes proyectado de compra, rubro presupuestal, descripción del bien o servicio, presupuesto disponible, cantidad y códigos UNSPSC.

Es de anotar que la certificación debe ser elaborada en el formato establecido en la SUITE VISIÓN EMPRESARIAL.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Deiby Del Cristo Diaz Gonzalez
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Establecimiento Primario De Atencion En Salud.
Cédula: 78734729
Dependencia: Espri Monteria
Unidad: Departamento De Policia Cordoba
Correo: deiby.diaz@correo.policia.gov.co
30/08/2026 11:04:03 a. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA	01/09/2026
CERTIFICADO No.	198

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
MEMOT	MEMOT Q45AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	16-01-02-045 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA	80161500	02-02-02-008-003	09	VIGENCIA 2026 - MESII // MEDICINA INTERNA // MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA// 04 HORAS // BLAS IGNACIO GARCIA EXBRAYAT // 107 DÍAS	10.337.330,00			107	36.869.810,33		
							TOTAL	-	-		36.869.810,33	-	-

Proyecto MTC	PR-DECOR-0081-26
Solicitado mediante comunicación oficial	GS-2026-088563-DECOR

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	36.869.810,33

Intendente Jefe **LEONARDO DAVID CORREA GÓMEZ**
Responsable Plan Anual de Adquisiciones Upres DECOR

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos Intedente Jefe **DERY DEL CRISTO DIAZ GONZALEZ**
Cargo Estructurador de Estudios Previos
Unidad Upres-Decor

GS-2026-089090-DECOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CORDOBA
ESPRI MONTERIA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

UPRES-ESPRI - 20.1

Montería, 01 de septiembre de 2026

Señor (a) intendente jefe
LEONARDO DAVID CORREA GOMEZ
Responsable Planeación
Montería

Asunto: Entrega de estudio previo prestación de servicios Médico Internista BLAS IGNACIO GARCIA EXBRAYAT.

En atención a la implementación del sistema de información – Modulo de contratos, a través del cual se realiza el seguimiento y control de los contratos de la Policía Nacional; respetuosamente me permito hacer entrega a esta dependencia, del Estudio Previo cuyo objeto es; **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO INTERNISTA"**; con el fin de que se adelanten los trámites correspondientes, para la contratación de SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO INTERNISTA.

Para cubrir la necesidad de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba Tipo B.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Deiby Del Cristo Diaz Gonzalez
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Establecimiento Primario De Atencion En Salud.
Cédula: 78734729
Dependencia: Espri Monteria
Unidad: Departamento De Policia Cordoba
Correo: deiby.diaz@correo.policia.gov.co
1/09/2026 8:53:27 a. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-088568-DECOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CORDOBA
ESPRI MONTERIA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

UPRES-ESPRI - 20.1

Montería, 30 de agosto de 2026

Señor intendente jefe
LEONARDO DAVID CORREA GÓMEZ
Responsable Plan de Compras Unidad Prestadora de Salud Córdoba
Carrera 14 Nro. 41 - 61 barrio Laureles
Montería – Córdoba.

Asunto: solicitud creación proyecto contrato prestación de servicios como Médico Internista BLAS IGNACIO GARCIA EXBRAYAT

En atención a la implementación del sistema de información – Modulo de contratos, a través del cual se realiza el seguimiento y control de los contratos de la Policía Nacional; respetuosamente me permito solicitar al señor Intendente Jefe, tenga bien adelantar la creación y/o asignación del proyecto contractual para la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO INTERNISTA para cubrir la necesidad de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, en el que se incluyan los recursos aprobados en la modalidad de vigencias futuras ordinarias 2026 a través de la comunicación oficial **GS-2026-041661-DISAN** del **14/05/2026**, tal como se relaciona a continuación.

UNIDAD	RUBRO	BIEN O SERVICIO	VIGENCIA 2026
UPRES DECOR	02-02-02-08-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES NCP	**$ 36.869.810,33**
		TOTAL	**$ 36.869.810,33**

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Deiby Del Cristo Diaz Gonzalez
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Establecimiento Primario De Atencion En Salud.
Cédula: 78734729
Dependencia: Espri Monteria
Unidad: Departamento De Policia Cordoba
Correo: deiby.diaz@correo.policia.gov.co
30/08/2026 11:11:55 a. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA

No. GS-2026 - 089485 **/ UPRES - JEFAT - 3.1**

Montería, 01 de septiembre del 2026

Señor coronel

Señor Coronel
HECTOR RUIZ ARIAS
Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería
Calle 29 No. 5-61
Montería – Córdoba

Asunto: solicitud y justificación autorización contratación profesionales UPRES Córdoba

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar se lleve a cabo la publicación para la contratación para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un profesional con formación académica como médico internista, teniendo en cuenta que para el funcionamiento del Grupo de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba de Montería, del mismo modo es pertinente indicar que se autorizó el presupuesto para adelantar el referido proceso contractual de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia y por lo cual se puede constatar en el **Certificado Plan de Compras No.** 198 del 01-09-2026.

Por otra parte, el proceso antes referenciado se encuentra programado para que se ejecute dentro de un plazo de ejecución que inicia el **14-09-2026 y 31/12/2026** por un valor total de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON TREINTA Y TRES SENTAVOS ($ 36.869.810,33) MONEDA LEGAL COLOMBIANA Y REALIZAR PAGOS MENSUALES DURANTE LA VIGENCIA POR VALOR DE ($ 10.337.330,00) DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

UNIDAD QUE REQUIERE: Unidad Prestadora De Salud Córdoba
CÓDIGO UNSPSC: 80161500
RUBRO PRESUPUESTAL: 02-02-02-008-03
DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL: 09
RECURSO: 16
PRESUPUESTO: **$36.869.810,33**
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa

JUSTIFICACIÓN CONSTANCIA NECESIDADES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO
No. 009-I-AS

No DE PROFESIONALES	SERVICIO	HORAS DIARIAS
UNO (01)	PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL EN MEDICINA INTERNA	4 HORAS

Por lo anterior expuesto, se procede a SUSTENTAR LA RAZÓN POR LA CUAL SE SOLICITA CONTRATAR CON EL **PROFESIONAL EN** MEDICINA INTERNA **DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA,** CON base en los siguientes argumentos:

Teniendo en cuenta que la Constitución política de Colombia en su artículo 365 establece; "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional." y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida, para el caso específico de la Dirección de Sanidad como se mencionó se le asignó la función de la prestación de servicios de salud y aseguramiento de los afiliados y beneficiarios régimen de seguridad social de la Policía Nacional, y que para el cumplimiento de este cometido en lo referente a las actividades que desempeña el Grupo Prestador de Servicios de Salud de la UPRES en el Departamento de Policía Córdoba.

Es así que atendiendo lo contemplado en el artículo 2do numeral 4to literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios profesionales cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización del mismo o no exista personal suficiente para el fin, como se referencia en la siguiente jurisprudencia:

SENTENCIA T-531/12

(...)

La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctima de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos

ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.

Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud especifico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud especifico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

SENTENCIA T-681/14

> *"La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida.*

Ahora bien, teniendo en cuenta que con el señor BLAS IGNACIO GARCIA EXBRAYAT identificado con cédula de ciudadanía No. 6.889.037 expedida en Montería, se suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión médico internista que tiene por objeto "*la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un profesional con formación académica como* MEDICO INTERNISTA", con plazo de ejecución desde el **14-09-2026 hasta 31/12/2026** y de lo cual se logró constatar que hasta la fecha, no se ha adelantó ningún incumplimiento por parte del supervisor y los pagos de los honorarios se han efectuado de acuerdo a las condiciones establecidas.

En consecuencia, se solicita a mi Coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar, se adelante el proceso contractual con el profesional de la salud BLAS IGNACIO GARCIA EXBRAYAT teniendo en cuenta los argumentos anteriormente expuestos; sumados a que profesionalmente ha demostrado sus habilidades, responsabilidad, competencias e idoneidad en el cumplimiento del objeto contractual referenciado anteriormente.

Atentamente,

Intendente Jefe **DEIBY DEL CRISTO DIAZ GONZALEZ**
Jefe Establecimiento Primario De Atención En Salud Montería

Vo.Bo. ____ Teniente **ELIZABETH DEL CARMEN QUINCHIA LOBO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba

Elaboró: IJ DEIBY DEL CRISTO DIAZ GONZALEZ
JEFE ESPRI MONTERIA - UPRES DECOR.

Fecha de elaboración: 01/09/2026
Ubicación: D:\IT ESPRI 2026

Carrera 14 # 41-61 Barrio Laureles Monteria-Cordoba
Teléfono: 608 7405820 Opción 5
Decor.upres-asi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA